



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Lima, 09 de Julio del 2024

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009214-2024-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 14000-20240000322 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Aprobación de "POLITICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS AL AÑO 2030".

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, en su Artículo 8° señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativas aplicables; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, que en su aplicación resulta concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad;

Que con Resolución Rectoral N.° 01802-R-17 de 10 de abril del 2017 se aprobó el documento denominado: "POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE";

Que mediante Oficio N.° 000409-2024-VRAP/UNMSM el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la "POLITICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS AL AÑO 2030", elaborada por el Comité de Gestión de Residuos Sólidos y socializado en las Facultades, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos (autoridades, docentes y estudiantes);

Que asimismo señala que esta Política Ambiental refleja el compromiso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con la protección del ambiente y la construcción de un país sostenible, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los establecidos en la Política Nacional del Ambiente del Perú al año 2030;

Que cuenta con el Proveído N.° 009045-2024-R-D/UNMSM de 03 de julio de 2024 del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

#### SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la "POLITICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS AL AÑO 2030", que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente Resolución.
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Dirección General de Responsabilidad Social, a las Oficinas Generales de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático y Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento, a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR**  
SECRETARIO GENERAL

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
RECTORA





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana de América



Firmado digitalmente por CABRERA  
CARRANZA Carlos Francisco FAU  
20148092282 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.06.2024 10:49:10 -05:00

## POLITICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS AL AÑO 2030

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad del Perú, Decana de América, reconoce y asume su responsabilidad en la protección del ambiente y la promoción de las practicas sostenibles como pilares fundamentales de su compromiso con la comunidad y la sociedad ante los efectos del cambio climático. En sintonía con la Política Nacional del Ambiente del Perú al año 2030, y nuestro Plan Estratégico Institucional 2023-2027, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece su Política Ambiental, orientada a contribuir al desarrollo sostenible, la gestión responsable de los recursos naturales y la formación de profesionales comprometidos con la protección ambiental.

### Principios Rectores:

- 1. Sostenibilidad Integral:** Promover prácticas y procesos sostenibles en todas sus actividades, llevando a cabo una gestión ambiental responsable que considera los aspectos socioeconómicos culturales, la alimentación, la salud, la igualdad de oportunidades y equidad, el respeto y mantenimiento adecuado de las áreas verdes, buscando el bienestar de la comunidad universitaria.
- 2. Educación Ambiental:** Impulsar una visión integral orientada a fomentar la conciencia y ética ambiental, la sostenibilidad y la Responsabilidad Social Universitaria entre todos los miembros de la comunidad. Se desarrollará el compromiso institucional para la reducción del impacto, la integración curricular, la participación estudiantil y la oferta de eventos académicos, incentivando la participación de las facultades y oficinas generales administrativas; todo ello para contribuir significativamente a la formación de ciudadanos conscientes de la importancia de la sostenibilidad y la protección del ambiente.
- 3. Investigación Responsable:** Fomentar la investigación que contribuya a la comprensión y solución de problemas ambientales, promoviendo la innovación y la aplicación de tecnologías sostenibles.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

4. **Gestión de Residuos sólidos, efluentes y emisiones:** Implementar la gestión de residuos, efluentes y emisiones que minimicen los impactos ambientales negativos, con observancia de la normativa vigente promoviendo la economía circular.
5. **Eficiencia Energética:** Adoptar medidas para reducir el consumo de energía, fomentando el uso de fuentes renovables y la implementación de tecnologías limpias.
6. **Movilidad Sostenible:** Promover el uso del transporte de bajas emisiones como bicicletas, vehículos eléctricos, entre otros, incentivando la adopción de prácticas sostenibles en la comunidad universitaria.
7. **Colaboración y Participación:** Fomentar la colaboración con la comunidad local, entidades gubernamentales y sector privado para impulsar iniciativas conjuntas en pro de la protección ambiental.
8. **Mejora continua:** Establecer indicadores de desempeño ambiental y metas medibles a corto, mediano y largo plazo. Estos serán revisados periódicamente para evaluar nuestro progreso y ajustar estrategias según sea necesario.
9. **Cumplimiento Legal:** Cumplir con la legislación ambiental, así como con otras obligaciones institucionales adquiridas en aras de la sostenibilidad ambiental.
10. **Divulgación y Rendición de Cuentas:** Transparentar sus acciones y resultados en materia ambiental, promoviendo la cultura de rendición de cuentas y la participación activa de la comunidad universitaria en la gestión ambiental.

Esta Política Ambiental refleja el compromiso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con la protección del ambiente y la construcción de un país sostenible, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los establecidos en la Política Nacional del Ambiente del Perú al año 2030.